



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 013-2021-SANIPES/PE

Surquillo, 1 de marzo de 2021

VISTOS

El Oficio N° 309-2020-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; el Oficio N° D000060-2021-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN; los Informes N° 215-2020-SANIPES/OPP y N° 019-2021-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 294-2020-SANIPES/OAJ y N° 037-2021-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Acuerdo N° 264-S61NP-2020 del Consejo Directivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, modificada por el Decreto Legislativo N° 1402, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar y fiscalizar los servicios de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos e ingredientes de piensos de origen hidrobiológico y con destino a especies hidrobiológicas, en el ámbito nacional, así como aquellos servicios complementarios y vinculados que brinden los agentes públicos o privados relacionados con el sector de la pesca y acuicultura, enmarcados en las medidas y normas sanitarias y fitosanitarias internacionales;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que todo organismo público, debe contar con su Plan Estratégico Institucional (PEI)

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, de fecha 28 de junio de 2008, crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico; sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 10 del citado Decreto Legislativo, una de las funciones generales del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es la de: “expedir las directivas que corresponde dentro de su competencia”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece que las entidades del Sector Público elaboran un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; asimismo, se señala que el PEI es un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos deben reflejarse en resultados;

Que, en el numeral 4.2 de la Guía antes mencionada se dispone que para el Planeamiento Institucional, el Titular de la Entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección como aquellos cargos de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad; además, señala que se podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; adicionalmente, en la misma disposición se establece que el Titular de la Entidad es el responsable de la aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del PEI y del POI en línea con la política institucional que tiene una orientación de largo plazo, en armonía con las políticas de Estado, políticas general de gobierno, políticas nacionales, sectoriales y territoriales, según corresponda;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2020-SANIPES/PE, de fecha 30 de junio 2020, se aprueba la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; quedando denominado como “Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023”;

Que, el literal b) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE , y su modificatoria establece que la Unidad de Planeamiento y Racionalización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tiene como función desarrollar, formular, consolidar y efectuar el seguimiento, actualización y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI, y del Plan Operativo Institucional – POI, de acuerdo a los lineamientos de la Alta Dirección y en armonía con el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Producción;

Que, mediante Oficio N° 309-2020-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción; el Oficio N° D000060-2021-CEPLAN-DNCP, de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico de CEPLAN, emiten opinión técnica favorable de verificación y validación del proyecto de Plan Estratégico Institucional 2021-2024 de SANIPES, indicando que cumple con lo requerido en la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 023-2020-SANIPES/SECRETARÍA-CD, la Secretaría del Consejo Directivo informa que en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo bajo modalidad No Presencial, se acuerda aprobar por unanimidad el “Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES”, según Acuerdo N° 264-S61NP-2020;



Que, en ese orden de ideas, y a fin de mantener un adecuado alineamiento con las prioridades y lineamientos del sector, de manera que el cumplimiento de las metas y los objetivos del PEI de SANIPES, contribuya con el cumplimiento de las metas y objetivos del PESEM 2017-2023 del Sector Producción, en el marco de lo que establece el CEPLAN, resulta pertinente que la Presidencia Ejecutiva de SANIPES expida el acto resolutorio que apruebe el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2021-2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificada por Decreto Legislativo N° 1402; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, PRODUCE; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, que crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y modificatorias;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 045-2020-SANIPES/PE que aprueba la extensión del Horizonte de tiempo del Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, al 2023; denominado como "Plan Estratégico Institucional - PEI del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, periodo 2019 - 2023".

Artículo 2.- Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, para su cumplimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese y comuníquese.